

1776

315

Res. que aprueba el contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Luis Ernesto Lambertus.

18-3-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm: 8946

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

25 MAR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relacion con su comunicación No.078, de fecha 9 de marzo de 1976, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Ernesto Lambertus, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras consistentes en una casa, valorada en la suma de RD\$22,000. ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 18 de marzo del presente año, y registrada bajo el No.315. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

"AÑO DE DUARTE"

Núm:

8946

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

25 MAR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relacion con su comunicacion No. 073, de fecha 9 de marzo de 1976, cúmpleme informarle, que la Resolucion aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Ernesto Lambertus, sobre la venta de una porcion de terreno y sus mejoras consistentes en una casa, valorada en la suma de RD\$22,000. ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 18 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 315. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

"AÑO DE DUARTE"

Núm:

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

8946

25 MAR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relacion con su comunicaci3n No. 078, de fecha 9 de marzo de 1976, c3mplome informarle, que la Resoluci3n aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el se3or Luis Ernesto Lambertus, sobre la venta de una porci3n de terreno y sus mejoras consistentes en una casa, valorada en la suma de RD\$22,000. ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 18 de marzo del presente a3o, y registrada bajo el No. 315. -

Muy atentamente,

Dr. Jos3 A. Suezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

"AÑO DE DUARTE"

00078

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
9 de marzo de 1976

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Ernesto Lambertus, mediante la cual el primero traspasa a título de venta una porción de terreno con un área de 463.00 metros cuadrados por la suma de RD\$22,000.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 8 de diciembre de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor LUIS ERNESTO LAMBERTUS, una (1) porción de terreno con área de 463.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional (Solar No.3 de la Manzana "C", del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construída de bloks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorado en la suma total de ----- RD\$22,000.00.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 8 de diciembre de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor LUIS ERNESTO LAMBERTUS, una (1) porción de terreno con área de 463.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No. 3 de la Manzana "C", del plano particular) y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, piso de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorado en la suma total de RD\$22,000.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

CONTRATO No.3306

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 8 de diciembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor LUIS ERNESTO LAMBERTUS, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en el 4023, Murdock Avenue, Apt.2do. piso, Bronx, New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No. 8182, serie 10, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado PAG. 2
Dom. y el señor Luis Ernesto Lambertus, en fecha 8 de diciembre de 1975,
por la suma de RD\$22,000.00.

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor LUIS ERNESTO LAMBERTUS, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:-

"Una porción de terreno con área de 463.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.3 de la Manzana "C", del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela (Solar No.2), por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, parcela No.125, por donde mide 23.85 metros lineales; al Sur, resto de la misma parcela (Solar No.4), por donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, Calle "B" por donde mide 22.40) metros lineales".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No.239 de fecha 26 de agosto de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, b) la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, c) el resto ó sea la cantidad de US\$14,000.00 (CATORCE MIL DOLARES), en 140 mensualidades consecutivas por valor de US\$100.00 (CIEN DOLARES), cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de US\$16,000.00 (DIECISEIS MIL DOLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2132, del Código Civil, En consecuencia, el señor LUIS ERNESTO LAMBERTUS autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

1a LEGISLATURA *ord. DE 19*

REGISTRADA AL No. *365*

No. *365* del libro letra *D*

Y consta de *cuatro* el Senado

hojas escritas en *cuatro* folios de dos

espacios *en* folios de dos

Santo Domingo, *24* de *septiembre* de *19*

Jefe de las Oficinas del *Senado*



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado PAG. 3
 Don. y el señor Luis Ernesto Lambertus, en fecha 8 de diciembre de 1975,
 por la suma de RD\$22,000.00.

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se venden, tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: Queda establecido entre las partes que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de US\$20,000.00 (VEINTE MIL DOLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 62-2599, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de diciembre, del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
 Administrador General de Bienes Nacionales.

Luis Ernesto Lambertus,
 Comprador.

YO, DR. ANGEL TUCÍDIDES PÉREZ Y PÉREZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS Y LUIS ERNESTO LAMBERTUS, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra a usar en todos sus actos tanto públicos como privados, en Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco. (1975).

Sello R.I. #244833
 Valor: RD\$3.00
 8/12/75

Dr. Angel Tucíddides Pérez y Pérez
 Abogado-Notario Público.

CONGRESO NACIONAL

Pa
LEGISLATURA ord. DE 19 776

REGISTRADA AL No. 365
en el folio del Libro de Actas de las Sesiones

No. de Decretos del Poder Ejecutivo

y consta de cuatro hojas escritas en

Santo Domingo, a los 19 de 26

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado PAG. 3
Dom. y el señor Luis Ernesto Lambertus, en fecha 8 de diciembre de 1975,
por la suma de RD\$22,000.00.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo, del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.

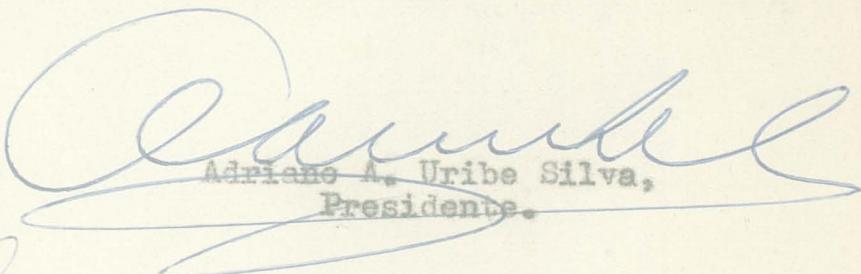
(FDOS)

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.

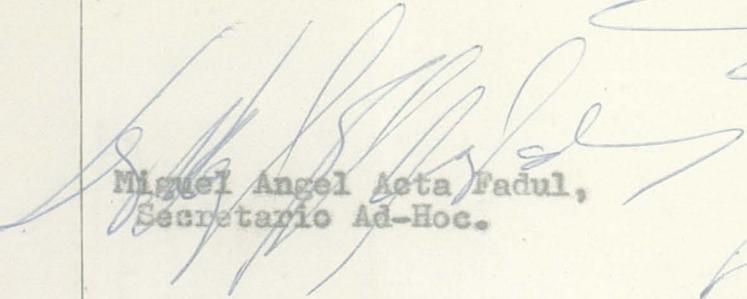
Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

José Eligio Bautista Ramos
Secretario.

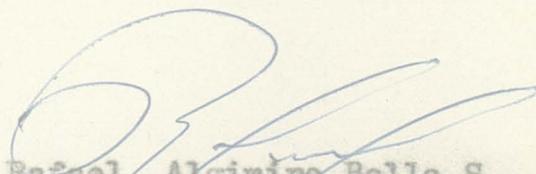
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Miguel Angel Acta Padul,
Secretario Ad-Hoc.



Rafael Algimiro Bello S.,
Secretario Ad-hoc.

CONGRESO NACIONAL

AGUANTO: ...

... de la ...

...

...

[Faint signature]

LEGISLATURA *Ord. DE 19 76*

REGISTRADA AL No. *365* del libro letra

No. *...* de Decretos y Resoluciones

Y consta de *cuatro* folios escritos en manuscrito e rubricados

en el folio *...* y consta de *...* folios escritos en manuscrito e rubricados

Santo Domingo, *9 de Mayo de 1976*

Jefe de las Oficinas del Senado



"AÑO DE DUARTE"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
9 de marzo de 1976

00079

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.--

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.64 de fecha 2 de marzo del año en curso, anexo al cual remitió el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y y el señor Luis Ernesto Lambertus en fecha 8 de diciembre de 1975, por la suma total de RD\$22,000.00.

Pláceme participar a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria al referido Contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



*Aprobada en única Lect.
seu día*

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
376

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

SANTO DOMINGO, D.N.,
2 de Marzo de 1976.-

000064

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria de Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Luis Ernesto Lambertus, una porción de terreno con área de 463.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.3 de la Manzana "C", del plano particular) y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de bloks y concreto piso de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$22,000.00.

Archivo

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpp.-

SANTO DOMINGO, D.N.,
2 de Marzo de 1976.-

000064

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho,

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria de Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Luis Ernesto - Lambertus, una porción de terreno con área de 463.00 metros - cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.3 de la Manzana "C", del plano particular) y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de bloks y concreto piso de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$22,000.00.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpp.-

Yo, _____
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Santo Domingo, D.N.,
2 de Marzo de 1976.

SANTO DOMINGO, D.R.,
2 de Marzo de 1976.

000004

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta
misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución apro-
batoria de Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano
transfere a título de venta en favor del señor Luis Ernesto
Lambertus, una porción de terreno con área de 457.00 metros
cuadrados, dentro de la parcela No. 145-Pto., del Distrito Co-
munal No. 2, del Distrito Nacional (Solar No. 7 de la Manana
"C", del plano particular) y sus mejoras constantes en una
casa de una planta, construida de bloca y concreto pias de gra-
nito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la
suma de RD\$22,000.00.

Muy atentamente le saluda,

Rafael A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGE/mpd.-

LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. _____
en el folio _____ del 1
No. _____ de asuntos de la
y Decretos, volúmenes p
y consta de _____
hojas escritas en idioma
español, para el
Santo Domingo, _____ de _____
Jefe de las Oficinas



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 8 de diciembre de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor LUIS ERNESTO LAMBERTUS, una (1) porción de terreno con área de 463.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.3 de la Manzana "C", del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de bloks y concreto, piso de granito, con todas sus anexidades y dependencia, valorado en la suma total de RD\$22,000.00.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 8 de diciembre de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor LUIS ERNESTO LAMBERTUS, una (1) porción de terreno con área de 463.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.3 de la Manzana "C", del plano particular) y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de bloks y concreto, piso de granito, con todas sus anexidades y dependencia, valorado en la suma total de RD\$22,000.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.3306

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 8 de diciembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor LUIS ERNESTO LAMBERTUS, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en el 4023, Murdock Avenue, Apt.2do. piso, Bronx, New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.8182, serie 10, se ha convenido y pactado el siguiente:--

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Visto el inciso 19 del artículo 77 de la Constitución de la República;

Visto el Contrato de Leasing de fecha 3 de diciembre de 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, adquirió a título de compra a precio de venta en favor del Estado Dominicano, una (1) porción de terreno con área de 10,000 metros cuadrados, dentro de la zona de 100-1000 del Distrito Central, del Distrito Nacional (Solar No. 2 de la Avenida 77, del plano particular) y sus dependencias en sus áreas de uso agrícola, construido de bloques y concreto, para uso de vivienda, con todas sus anexos y dependencias, valoradas en la suma total de \$100,000.00.

RESOLUCIÓN

CONVINO: Aprobó el Contrato de Leasing de fecha 3 de diciembre de 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, adquirió a título de compra a precio de venta en favor del Estado Dominicano, una (1) porción de terreno con área de 10,000 metros cuadrados, dentro de la zona de 100-1000 del Distrito Central, del Distrito Nacional (Solar No. 2 de la Avenida 77, del plano particular) y sus dependencias en sus áreas de uso agrícola, construido de bloques y concreto, para uso de vivienda, con todas sus anexos y dependencias, valoradas en la suma total de \$100,000.00.



La LEGISLATURA DEL 19 de Julio de 1976
 REGISTRADA con el Número 1736
 en el folio 440 del Libro Letra de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de 4
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de Julio
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 8 de diciembre de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor Luis Ernesto Lambertus, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno de 463 M2, y sus mejoras por la suma de RD\$22,000.00. PAG. 2

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor LUIS ERNESTO LAMBERTUS, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:-

"Una porción de terreno con área de 463.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.3 de la Manzana "C", del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de bloks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela (Solar No.2), por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, parcela No.125, por donde mide 23.85 metros lineales; al Sur, resto de la misma parcela (Solar No.4), por donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, Calle "B" por donde mide 22.40) metros lineales".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No.239, de fecha 26 de agosto de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, c), el resto ó sea la cantidad de US\$14,000.00 (CATORCE MIL DOLLARES), en 140 mensualidades consecutivas, por valor de US\$100.00 (CIEN DOLLARES), cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de US\$16,000.00 (DIECISEIS MIL DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2132, del Código Civil. En consecuencia, el señor LUIS ERNESTO LAMBERTUS autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el Presente documento.

CONGRESO NACIONAL



1546 LEGISLATURA DEL 1976

REGISTRADA con el Número 1736

en el folio 440 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 4

hojas escritas a máquina

a razon de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D., de 1976

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 8 de diciembre de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor Luis Ernesto Lambertus, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno de 463 M2, y sus mejoras por la suma de RD\$22,000.00. 3

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se venden, tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: Queda establecido entre las partes que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de US\$20,000.00 (VEINTE MIL DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Títulos No.62-2599, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remitán al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de diciembre, del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Luis Ernesto Lambertus,
Comprador.

YO, DR. ANGEL TUCIDIDES PEREZ Y PEREZ, Abogado-Notario Público, de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y LUIS ERNESTO LAMBERTUS, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos tantos públicos como privados, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco, (1975).

Sello R.I.#244833
Valor: RD\$3.00
8/12/1975.-

Dr. Angel Tucídides Pérez y Pérez,
Abogado-Notario Público.

CONGRESO NACIONAL

AGUINTO: ...

...

...

...

...



1776 LEGISLATURA DE Ord. 76 19

REGISTRADA con el Número 1736 de

en el folio 440 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, E. D. 19 de 19

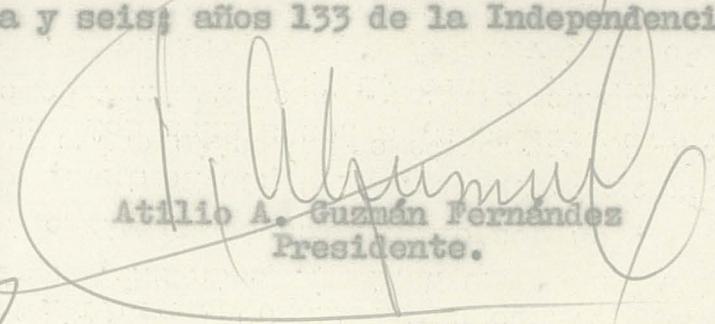
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

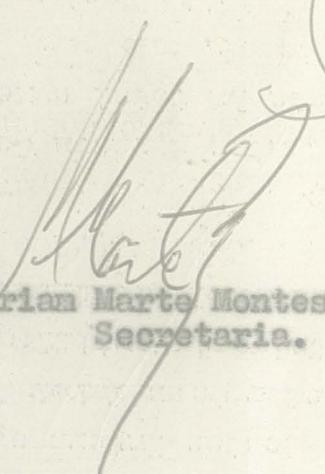
ASUNTO. Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 8 de diciembre de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor Luis Ernesto Lambertus, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno de 463M², y sus mejoras por la suma de RD\$22,000.00. PAG 4

Dr. Angel Tucídides Pérez y Pérez,
Abogado-Notario Público.-

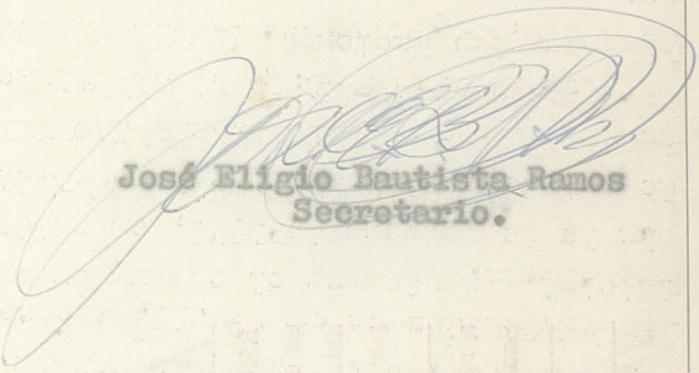
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo, del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.



Miriam Marte Montes de Oca
Secretaria.

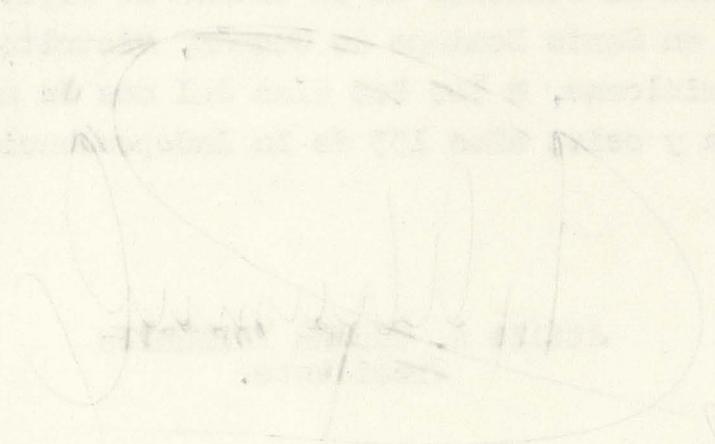


José Eligio Bautista Ramos
Secretario.

ASUNTO: ...

...

...



...



LA LEGISLATURA DE 1926
REGISTRADA con el Número 1236
en el folio 440 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. _____ de _____
de 19____
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

2 MAR. 1976



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

NW

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

5650

1 - MAR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente de la
Cámara de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Luis Ernesto Lambertus, Francisca Milagros Minier, Luis Dules Ruíz, Plinio Armando Pereyra y José Andrés Vargas Rodríguez, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4; y 145-Pte., del Distrito Catastral No.2, ambas del Distrito Nacional, y sus mejoras.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$22,000.00, pagadero

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

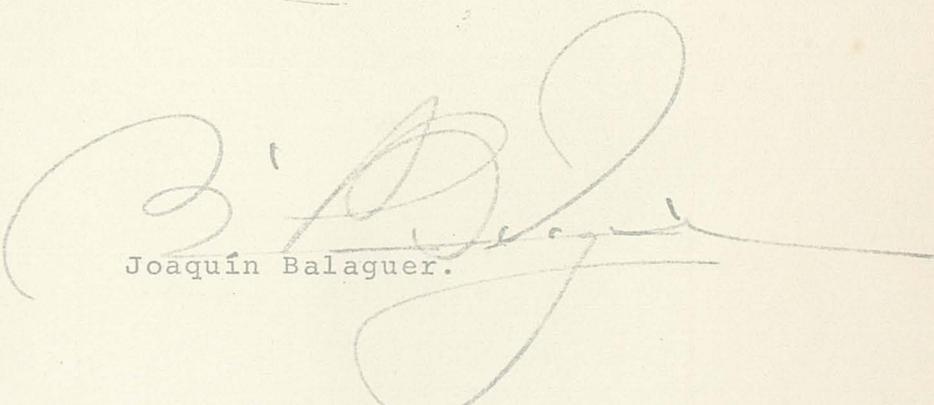
-2-

en la forma estipulada en los mismos.

Los inmuebles objeto de los contratos quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos - que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer.